"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDMCH/A

Masma Chicche, 15 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 004-2023/SGDS/MDMCH (Exp.0078-2023/MDMCH), presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, Sra. Flor V. Espinoza Benito; con Asunto: Remito Acta de Cambio de Junta Directiva y Selección de Productos del Programa Vaso de Leche 2023;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el Artículo 194, de la Carta Magna modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la mencionada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 73°, numeral 5) de la Ley citada en el acápite anterior, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 113 Ejercicio del derecho de participación de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, el Artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:* ***2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:*** *2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;*

Que, según Acta de Cambio de Junta Directiva y Selección de Productos del Programa Vaso de Leche 2023; de fecha 10/01/2022, se procedió a renovar las Juntas Directivas de los Comités del Programa Vaso de Leche para el Ejercicio Fiscal 2023: Comité 28 de Febrero, Comité La Libertad, Comité Progreso y Comité Ñuñunhuayo;

Que, en atención al considerando precedente, con Informe N° El Informe N° 004-2023/SGDS/MDMCH (Exp.0078-2023/MDMCH), presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Social, Sra. Flor V. Espinoza Benito; con Asunto: Remito Acta de Cambio de Junta Directiva y Selección de Productos del Programa Vaso de Leche 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
COMITÉ 28 DE FEBRERO			
01	Isabel Vasquez Gabino	Presidenta	20687327
02	Nelsi Yesenia Rosales Salazar	Secretaria	72253452
03	Elida Veronica Caballero Gago	Tesorera	42401256
04	Miguelina Gabino Torres	Vocal 1	70063510
COMITÉ PROGRESO			
01	Yanela Vasquez Huanuco	Presidenta	71561720
02	Fanny Contreras Benites	Secretaria	47893609
03	Yolmely Gago Pacheco	Tesorera	60007961
04	Rosaria Lucas Huanuco	Vocal 1	70063509
COMITÉ LA LIBERTAD			
01	Kenidyn Anayd Chavez Fanegas	Presidenta	70074265
02	Luida Esther Ramirez Sucño	Secretaria	70072642
03	Delma Chavez Carhuavilca	Tesorera	70074276
04	Dridalina Melva Maravi Lopez	Vocal 1	71561715
05	Lucia Paola Maravi Caballero	Vocal 2	70063513
COMITÉ ÑUÑUNHUAYO			
01	Zulma Irene Figueroa Palacios	Presidenta	70107539
02	Nena Jenny Palacios Mercado	Secretaria	44718562
03	Avencia Anali Mercado Palacios	Tesorera	76687410
04	Renee Priscila Granados Villar	Vocal 1	80215704
05	Florencia Berta Villagaray Mercado	Vocal 2	20667978

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a las **Juntas Directivas de los Comités del Programa Vaso de Leche**, Comité "28 de Febrero", Comité "la Libertad", Comité "El Progreso" y Comité "Ñuñunhuayo" del Distrito de Masma Chicche, Provincia de Jauja, Departamento de Junín; para el Ejercicio Fiscal 2023, las que se encuentran conformadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento a la Jefatura de Administración, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los Comités de las Juntas Directivas de los Comités del Programa Vaso de Leche, lo dispuesto mediante el presente acto resolutivo para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE ALCALDÍA
Juan Ysidro Zárate Gabino
ALCALDE